ACTA DE MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA A LA ACEPTACIÓN OFERTA No. CO1.PCCNTR.5652599 del 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO

Entre los suscritos, **ALBETH MARTÍNEZ VALENCIA,** domiciliado en la ciudad de Buga, identificado con la Cedula No. 14.897.229 de Buga, quien en su calidad de Subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-2624 del 15 de diciembre de 2023**,** y en especial de las delegadas por el Director General del Sena, mediante Resolución No. 1972 de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte el proveedor **LEONADARDO FELIPE TORRES PALACIO**, distinguido con **C.C No. 6199040 -1,** de Bugalagrande, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.5652599 del 2023 del proceso de subasta inversa No. MC-VLL-CAB-0069-2023, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1**. Que el día quince (15) de diciembre se aprobó el acta de aceptación No. CO1.PCCNTR.5652599 del proceso de mínima cuantía No. MC-VLL-CAB-0069-2023 **2**. Que mediante solicitud de Justificación de prorroga enviada bajo radicado No. 76-9-2023-043258 de fecha 26 de diciembre de 2023 por el supervisor del contrato MARLON DAVID PALACIO FLOREZ, al subdirector (e) del Centro, solicita que se prorrogue el contrato CO1.PCCNTR.5652599 del 2023 del proceso de mínima cuantía No. MC-VLL-CAB-0069-2023, hasta el 15 de febrero del 2024. **3**. Que, en la solicitud de Justificación de prórroga del contrato, expresa el supervisor lo siguiente: *En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5652599 suscrito con el proveedor Leonardo Felipe Torres Palacio, solicito su aprobación para realizar una prorroga teniendo en cuenta la siguiente justificación del contratista: Mi nombre es Leonardo Felipe Torres Palacio, representante de Torres Palacio Construcciones con NIT: 6.100.040-1, actualmente tengo adjudicado el contrato del mantenimiento de la Cava contrato No. CO1.PCCNTR.5652599. por este medio me permito requerir comedidamente de su colaboración para solicitar prórroga del contrato en mención dado que por motivos de fin de año los proveedores de equipos electrónicos en este caso la pantalla digital, el medidor de humedad son equipos importados, no se encuentran en el país y las importaciones en este momento están complejas, me indican los proveedores que inician de nuevo con las importaciones a inicios de enero del 2024. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado solicito encarecidamente se me genere prórroga del contrato hasta el 15 de febrero del 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito de su autorización y aprobación a la solicitud presentada por proponente con referencia al tiempo pactado inicialmente, por lo tanto, se requiere constituir una reserva presupuestal para el presente contrato.***4**. Que mediante comunicado de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, con radicado No 76-9-2023-043305, el subdirector (e) del Centro, autoriza la respectiva prorroga, a la solicitud presentada por parte del proponente con referencia al tiempo pactado inicialmente, toda vez que por estar finalizando la vigencia 2023, se requiere constituir una Reserva Presupuestal para el presente contrato, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución señalado en la plataforma transaccional SECOP II el cual se fijó hasta el 28 de diciembre de 2023, para prorrogarlo hasta el quince (15) de febrero del dos mil cuatro (2024). Por lo tanto, la fecha de finalización del contrato queda para el 15 de febrero de 2024 **SEGUNDO:** Se hace necesario que el Contratista efectué la modificación correspondiente a que haya a lugar en las garantías exigidas inicialmente en lo concerniente al plazo de ejecución. **TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prorroga conservan plena vigencia.

Se firma la presente acta en la ciudad de Guadalajara de Buga, el veinte y seis (26) de diciembre de 2023.

Revisó: Jheferson Millan Orozco - Abogado CAB

Supervisor: Marlon David Palacio Florez- Instructor